

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 2 de marzo de 2012, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. ^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. ^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión y excusa la ausencia inicial del Diputado Provincial D. Luis Jorge del Barco López, quien se encuentra representando a la Diputación Provincial en una reunión sobre las Edades del Hombre, y que se incorpora a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2012, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 1 de febrero de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos con:

- La Universidad de Burgos, para el desarrollo de cursos de verano 2011.
- El Ayuntamiento de Atapuerca, para la realización del programa cultural "Atapercu".
- La Fundación Aspanias Burgos, para la prestación de servicios sociales de carácter específico.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

3.- CREACIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS COMO SERVICIO ESPECIALIZADO, APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO Y DEL MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y

Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 24 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36. 1, b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es en todo caso competencia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios de la provincia, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada por los municipios de la provincia, tanto desde el punto de vista de eficiencia técnica como económica, de los servicios de la competencia municipal.

Es en este espacio competencial y como una forma más singularizada y especializada de hacer efectiva la asistencia y colaboración de la Diputación Provincial a los municipios de la provincia, donde hay que situar la iniciativa y la necesidad de proceder a efectuar los trabajos precisos para la implantación y puesta en marcha de forma definitiva, con una vocación de permanencia, de un nuevo servicio provincial, **la contratación centralizada**, orientado a los municipios de la provincia y que pasará a identificarse como “**Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos**” -.

La apuesta por sistemas de contratación centralizada con el fin de favorecer, **minorando costes y simplificando los expedientes**, a los municipios de la provincia, es un objetivo al que esta Diputación quiere dar prioridad absoluta, no sólo como consecuencia obligada del mandato constitucional que exige a las Administraciones Públicas actuar con criterios de eficacia y eficiencia, sino también, en primer lugar, porque en estos momentos es obligado hacer el máximo hincapié en la optimización de los recursos económicos públicos y en un mayor celo en la buena administración de los mismos, utilizando a tal efecto todos los instrumentos legales que coadyuven a tal fin y, en segundo lugar, al constituir la implantación de este nuevo servicio una acción dirigida de forma decidida a la modernización de los sistemas administrativos de esta Diputación y de las entidades locales de ella dependientes, dada la íntima conexión para la implantación y operatividad de este servicio, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y con la normalización de los procedimientos.

Es por ello que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 194, 203 y 204.2 y en la Disposición Adicional Segunda del **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)** se fija como objetivo prioritario constituir una central de contratación que actúe, en una primera fase, adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación de los Ayuntamientos de nuestra provincia, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la adquisición de suministros o servicios destinados a los mismos.

El sistema de adquisición centralizada es un método de contratación específico de bienes y servicios de utilización común, que son aquellos que por

sus especiales características son susceptibles de ser utilizados con carácter general por todos o una gran mayoría de los Ayuntamientos. La presencia de multiplicidad de modelos similares, la pluralidad de proveedores, la ausencia de problemas de compatibilidad, la adquisición recurrente por parte de diferentes unidades administrativas o de distintas administraciones públicas y la vinculación al normal funcionamiento de los servicios, son rasgos característicos de los bienes y servicios incluidos dentro del sistema de adquisición centralizada.

La Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL) **se ordena como un Servicio Provincial**, concretándose, de forma resumida, los **finés a alcanzar** con su puesta en funcionamiento, en:

- a) Lograr las condiciones económicas más favorables para los Ayuntamientos de la provincia, demás entes locales y entes instrumentales dependientes de unos y otros, en la adquisición de suministros y contratación de bienes, con la consiguiente **reducción del gasto público**, así como para la propia Diputación Provincial y sus entes instrumentales aprovechando la sinergia que generará dicho servicio.
- b) Simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, fomentando:
 - La agilidad en la contratación con minoración de los tiempos precisos para la efectividad de la adquisición del bien o el servicio.
 - La transparencia y seguridad en la contratación.
 - La facilidad en la tramitación de los expedientes:
 - I. Adquisiciones en línea.
 - II. Licitación electrónica.
 - III. Implementación de catálogos de productos.
 - IV. Seguimiento de los trámites.
 - V. Normalización y estandarización de productos, pliegos y condiciones.
 - VI. Política unificada de proveedores.
 - VII. Sistema unificado sobre compras públicas.
 - La reducción del número de procedimientos de contratación
- c) Potenciar la transparencia y seguridad en la contratación.

Con esta finalidad se ha procedido a la elaboración de la correspondiente Memoria justificativa de creación del servicio especializado de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, en cumplimiento del mandato aprobado, a propuesta de la Presidencia, por la

Junta de Gobierno celebrada el día 23 de septiembre de 2011 y del modelo de Convenio de Adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

Igualmente, consta en el expediente el informe emitido en relación con este asunto por la Secretaría General, determinando el procedimiento para la aprobación de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, como servicio especializado y adecuación legal de la presente propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M^a Jiménez González, en representación del Grupo de Diputados Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, en representación del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Crear, al amparo de las previsiones establecidas en los artículos 194, 203 y 204.2 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, configurándose como un servicio especializado de contratación centralizada a nivel provincial, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicios a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los Servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales y, en consecuencia, aprobar la Memoria justificativa de creación del servicio especializado de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, obrante en el expediente.

Segundo.- Encomendar la prestación de referido servicio a la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, dependiente del Servicio de Asesoramiento a Municipios que, gradualmente y, preferentemente, mediante una redistribución de cargas de trabajo y reajuste de efectivos en el marco del Servicio al que pertenece, deberá establecer la infraestructura necesaria para el efectivo funcionamiento de la Central de Contratación.

Tercero.- Aprobar el modelo de Convenio de Adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos que, debidamente autenticado por el Secretario de la Corporación, figura en el expediente.

Cuarto.- Autorizar al Presidente de la Diputación tan ampliamente como en Derecho proceda, para dictar los actos administrativos necesarios para la efectividad de los presentes acuerdos.

4.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CON ÁMBITO PROVINCIAL DE BURGOS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, y teniendo en cuenta que por parte del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, se ha acometido el trabajo de adaptación normativa, clarificación de términos y modificación de parámetros de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos, de aplicación a los Municipios sin instrumento de planeamiento general propio.

Estas Normas fueron aprobadas por Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con las consiguientes modificaciones posteriores, de las cuales, la de mayor calado, fue la relativa a la modificación del Título III “Normas de Protección para el Suelo Urbanizable”, aprobada por Orden de 12 de junio de 2003, para adaptarlo al régimen del suelo rústico establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En los términos establecidos en la Disposición Transitoria segunda del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según modificación introducida por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, estas Normas mantienen su vigencia hasta que se apruebe algún instrumento de ordenación del territorio o de planeamiento general sobre su ámbito de aplicación.

El instrumento de ordenación del territorio que de acuerdo con la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, resultaría procedente, serían las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional. En ambos casos, –Normas Provinciales, Directrices de Ordenación-, la competencia para iniciar y concluir el procedimiento de aprobación, de oficio o a instancia de la propia Diputación, es la Junta de Castilla y León.

Como quiera que el proceso de aprobación de las Directrices se esta dilatando, parece oportuno mantener unas Normas Provinciales que a lo largo del tiempo han demostrado su validez y eficacia, si bien, debidamente adaptadas como consecuencia del alcance de los cambios normativos surgidos con posterioridad.

A pesar de abarcar un gran número de propuestas, la modificación tiene un alcance limitado, para aquellos preceptos que originan dudas interpretativas, que precisan de armonización con la normativa urbanística de la Comunidad Autónoma o, simplemente, de adecuación puntual a las circunstancias. Ir más allá supondría redactar un documento de revisión, es decir, nuevas Directrices que, por lo dicho anteriormente, corresponde a la propia Junta de Castilla y León.

Como instrumento de planeamiento general básico en los Municipios sin normativa urbanística propia, los aspectos principales de la modificación son los siguientes:

- Se adapta el régimen del suelo urbano a la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, impulsando el criterio de dotación de servicios como requisito de clasificación, con una ordenación orientada al mantenimiento de las tramas urbanas (límite de 25 metros de las redes municipales), la conservación y mantenimiento del patrimonio edificado existente, la preservación de la arquitectura urbana tradicional, toda vez que se mantienen, debidamente adaptados a la actual normativa, aquellos valores que han servido para limitar crecimientos no acordes a la realidad de los pequeños Municipios, sin las debidas garantías de obtención de dotaciones públicas e insuficiencia de medios para su futura conservación.

Se clarifica el ámbito de aplicación, a veces impreciso, de la Ordenanza de Edificación para Áreas de Borde, unificando y flexibilizando el parámetro de parcela mínima que se fija en 200 m², estableciendo limitaciones a la implantación de naves en suelo urbano (400 m² superficie máxima construida en planta).

- Se suprimen o actualizan de los artículos modificados, aquellas referencias a normativa derogada o en desuso.
- Se regula con criterios de integración estética, las naves agrícolas en suelo urbano, suprimiéndose del artículo 25 la posibilidad de implantación de naves en suelo urbano en las mismas condiciones que en suelo rústico, estableciéndose condiciones respecto a materiales, colores y cubiertas, así como superficie máxima en planta no superior a 200 m², considerada suficiente para su fin primordial de salvaguardia dentro de los núcleos urbanos de vehículos, maquinaria y otros efectos de valor.
- De forma que se otorga una mayor protección a los cascos urbanos, se trabaja simultáneamente en la adaptación en suelo rústico del régimen urbanístico aplicable a las naves o instalaciones agrícolas, una vez oídas las Asociaciones Agrarias y compatibilizando sus criterios con los determinantes urbanísticos de general aplicación. Se les otorga una regulación específica diferenciada respecto al resto de naves vinculadas a explotaciones ganaderas, forestales, piscícolas o cinegéticas que disponen de una normativa sectorial más restrictiva. Se flexibilizan los parámetros de emplazamiento respecto de los núcleos urbanos (100 m.), parcela mínima (2.000 m²), ocupación máxima (50 por 100) y altura máxima (12 m. a cumbre, según los casos), en consonancia con las características del parcelario próximo a los núcleos y a los actuales requerimientos de la actividad. Se

permiten, sin restricciones de proximidad al núcleo urbano o de parcela mínima salvo la catastral, pequeñas edificaciones destinadas a almacenaje de aperos con una ocupación en planta no superior a 100 m², sin perjuicio del mantenimiento de limitaciones genéricas como consecuencia del deber de adaptación al entorno y la reducción del impacto visual sobre el patrimonio arquitectónico y natural.

- De especial interés en Municipios sin planeamiento urbanístico, las parcelaciones urbanísticas son objeto de una regulación más precisa respecto de aquellas actuaciones que resultan admisibles y prohibidas.

Como consecuencia de todo lo anterior, se confeccionó un documento comparado, del que se deduce que el artículo 55 bis de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, introducido por la Ley 4/2008, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, se remite a los artículos 50 a 54 de esa misma Ley y atribuye la competencia a la Consejería competente en materia de urbanismo, es decir, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En el mismo sentido, el art. 162 bis del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por referencia expresa en la Disposición Transitoria Segunda, concluyéndose que en la aprobación del planeamiento supramunicipal -y sus modificaciones- la Consejería podrá actuar de oficio o a propuesta de otras Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la modificación del documento *Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos*, con carácter previo al sometimiento del documento a la Junta de Castilla y León.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL, ASÍ COMO DEL ANEXO A SUSCRIBIR ENTRE ESTAS DOS ÚLTIMAS ENTIDADES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS APORTACIONES DIRIGIDAS AL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 27 de enero de 2012 y teniendo en cuenta que se ha elaborado por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y

Urbanístico a Municipios y Arquitectura, un Anexo al Convenio de 20 de diciembre de 2011, suscrito por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, al objeto de complementar las previsiones de este último en orden a clarificar y fijar los términos definitivos de compromisos y obligaciones que deben asumir la Diputación Provincial y el referido Ayuntamiento.

En este documento, denominado *Anexo de Convenio*, se detallan los compromisos que asumen ambas Administraciones en relación con el Área de Rehabilitación Integral de Municipio Rural de parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental, para la financiación de determinadas actuaciones, así como las fórmulas específicas de colaboración y seguimiento durante el periodo 2011-2014.

La Diputación Provincial de Burgos, con cargo a la aplicación presupuestaria que anualmente fijará en sus Presupuestos generales, aportará un total de 675.000 euros, que representa aproximadamente un 13,05% del coste total, al objeto de cofinanciar los gastos del Área de Rehabilitación en los que participa el Ayuntamiento, concretamente los gastos relativos al equipo técnico de gestión y gastos correspondientes a actuaciones de infraestructuras y urbanización.

El pago de la ayuda provincial se distribuirá en las anualidades 2011, 2012, 2013 y 2014, ascendiendo cada una de esas aportaciones a 168.750 euros. Los pagos se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 94/459.762.00 del Presupuesto general vigente correspondiente.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, que ascienden a un total de 675.085,00 euros, financiarán los gastos de urbanización y los gastos técnicos y de gestión.

Dichas aportaciones aparecen descritas en los Convenios de Colaboración suscritos por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y ese Ayuntamiento, así como en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento, suscrito por la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, relativo al Área de Rehabilitación integral del municipio de Melgar de Fernamental y rubricado en Valladolid, el día 29 de diciembre de 2009, por la Ministra de Vivienda, el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Presidente de la Diputación provincial de Burgos y la Alcaldesa de Melgar de Fernamental.

La Diputación provincial de Burgos, a través del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), llevará a cabo el seguimiento de la gestión del Área de Rehabilitación Integral con el fin de verificar el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Acuerdo de la

Comisión Bilateral y el presente Convenio, así como de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

El pago de la aportación provincial exigirá que, previamente, el Ayuntamiento justifique las inversiones ejecutadas, que se certifique estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento, así mismo, presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Se detallan también los plazos concretos en los que habrá de presentarse esa documentación justificativa.

También consta la forma en que deberá informarse y publicitarse las actuaciones financiadas, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública. Así mismo, el Ayuntamiento informará a la Diputación Provincial sobre cuántos actos públicos se celebren relacionados con la gestión o finalización del Área de Rehabilitación Integral.

La Diputación provincial de Burgos, a través del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), prestará el asesoramiento que le sea requerido en materia técnica y jurídica.

Se detalla también la vigencia del Anexo de Convenio, las causas de extinción de su vigencia y la jurisdicción competente para resolver las discrepancias que su aplicación pueda derivar.

Sometido el asunto a votación, a la vista de los citados antecedentes, así como del informe de 25 de enero de 2012 emitido por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Ratificar el Convenio de 20 de diciembre de 2011, suscrito por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para la financiación de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral de Municipio Rural de una parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental.

Segundo.- Aprobar el Documento de Anexo al Convenio de 20 de diciembre de 2011, suscrito por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, que ha sido elaborado por el Servicio

de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura de esta Diputación provincial, al objeto de complementar las previsiones de este Convenio, en orden a clarificar y fijar los términos definitivos de compromisos y obligaciones que deben asumir la Diputación provincial y el referido Ayuntamiento para la financiación del Área de Rehabilitación Integral de Municipio Rural parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del Anexo antedicho, así como de cuantos documentos pudieran derivarse.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ, ASÍ COMO DEL ANEXO A SUSCRIBIR ENTRE ESTAS DOS ÚLTIMAS ENTIDADES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS APORTACIONES DIRIGIDAS AL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO DE CASTROJERIZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 27 de enero de 2012, y teniendo en cuenta que se ha elaborado por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, un Documento Anexo al Convenio de 20 de diciembre de 2011, suscrito por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Castrojeriz, al objeto de complementar las previsiones de este último en orden a clarificar y fijar los términos definitivos de compromisos y obligaciones que deben asumir la Diputación Provincial y el referido Ayuntamiento.

En este documento, denominado *Anexo de Convenio*, se detallan los compromisos que asumen ambas Administraciones en relación con el Área de Rehabilitación Integral de Centro Histórico de parte del municipio de Castrojeriz, para la financiación de determinadas actuaciones, así como las fórmulas específicas de colaboración y seguimiento durante el periodo 2011-2014.

La Diputación Provincial de Burgos, con cargo a la aplicación presupuestaria que anualmente fijará en sus Presupuestos generales, aportará un total de 675.000 euros, que representa aproximadamente un 13,05% del coste total, al objeto de cofinanciar los gastos del Área de Rehabilitación en los que participa el Ayuntamiento, concretamente los gastos correspondientes al

equipo técnico de gestión y gastos correspondientes a actuaciones de infraestructuras y urbanización.

El pago de la ayuda provincial se distribuirá en las anualidades 2011, 2012, 2013 y 2014, ascendiendo cada una de esas aportaciones a 168.750 euros. Los pagos se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 94/459.762.00 del Presupuesto general vigente correspondiente.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Castrojeriz, que ascienden a un total de 675.085,00 euros, financiarán los gastos de urbanización y los gastos técnicos y de gestión.

Dichas aportaciones aparecen descritas en los Convenios de Colaboración suscritos por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y ese Ayuntamiento, así como en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento, suscrito por la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, relativo al Área de Rehabilitación integral del Centro Histórico de parte del municipio de Castrojeriz y rubricado en Valladolid, el día 29 de diciembre de 2009, por la Ministra de Vivienda, el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos y la Alcaldesa de Castrojeriz.

La Diputación Provincial de Burgos, a través del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), llevará a cabo el seguimiento de la gestión del Área de Rehabilitación Integral con el fin de verificar el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral y el presente Convenio, así como de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

El pago de la aportación provincial exigirá que, previamente, el Ayuntamiento justifique las inversiones ejecutadas, que se certifique estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento, así mismo, presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Se detallan también los plazos concretos en los que habrá de presentarse esa documentación justificativa.

También consta la forma en que deberá informarse y publicitarse las actuaciones financiadas, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública. Así mismo, el Ayuntamiento informará a la Diputación Provincial sobre cuántos actos públicos

se celebren, relacionados con la gestión o finalización del Área de Rehabilitación Integral.

La Diputación Provincial de Burgos, a través del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), prestará el asesoramiento que le sea requerido en materia técnica y jurídica.

Se detalla también la vigencia del Anexo de Convenio, las causas de extinción de su vigencia y la jurisdicción competente para resolver las discrepancias que su aplicación pueda derivar.

Sometido el asunto a votación, a la vista de los citados antecedentes, así como del informe de 25 de enero de 2012 emitido por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Ratificar el Convenio de 20 de diciembre de 2011, suscrito por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Castrojeriz, para la financiación de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral de Centro Histórico de parte del Municipio de Castrojeriz.

Segundo.- Aprobar el Documento de Anexo al Convenio de 20 de diciembre de 2011, suscrito por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Castrojeriz, que ha sido elaborado por el Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura de esta Diputación provincial, al objeto de complementar las previsiones de este Convenio, en orden a clarificar y fijar los términos definitivos de compromisos y obligaciones que deben asumir la Diputación provincial y el referido Ayuntamiento, para la financiación del Área de Rehabilitación Integral de Centro Histórico de parte del municipio de Castrojeriz.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del Anexo antedicho, así como de cuantos documentos pudieran derivarse.

7.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 24 de febrero de 2012, y considerando que en el Municipio de TORREGALINDO, de acuerdo con lo comunicado por dicho Ayuntamiento, es

preciso designar a las personas necesarias para que constituyan la Comisión Gestora (art. 182 párrafo 3ª LOREG).

RESULTANDO que se hace necesario la designación de Comisión Gestora para el Ayuntamiento de Torregalindo.

RESULTANDO que para aquellas Corporaciones Locales en las que no se ha elegido el número total de sus miembros sería aplicable el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

RESULTANDO que el Partido Político correspondiente ha designado a las personas de adecuada idoneidad o arraigo para formar la Comisión Gestora.

CONSIDERANDO que ante la inexistencia de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en esta materia, se considerarán los principios recogidos en el RD 693/1981, de 13 de marzo, y el RD. 707/1982, de 2 de abril, en lo que no se opongan o contradigan a las disposiciones de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO que la designación de Comisiones Gestoras debe efectuarse teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, conforme manifiesta el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

CONSIDERANDO la aplicación a nuestro caso del art. 2 del RD. 707/1982, de 2 de abril, que indicaba que el nombramiento de Vocales Gestores en Ayuntamientos se realizaría mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Designar la siguiente Comisión Gestora:

Ayuntamiento de **Torregalindo** (Propuesta del P.P.):

D. Alberto Martín de Diego
D. José Ignacio García Sanz
Dª. Leonor de Diego García
D. Alfredo Basurto de la Fuente
D. Jesús Bartolomé Sanz Martín

Segundo.- Comunicar al Ayuntamiento la citada designación, con la indicación de que deberá constituirse la Comisión Gestora en el plazo de 10 días, y habrá de remitirse copia del Acta de Constitución a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León y a esta Diputación Provincial.

8.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEŠÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ARENILLAS DE MUÑO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 24 de febrero de 2012, y de conformidad al artículo 199, en su relación con el 181 y 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de ARENILLAS DE MUÑO, perteneciente al Ayuntamiento de Estepar, como consecuencia de la dimisión del Alcalde Pedáneo.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local..."

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1).

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por lo que, habiendo propuesto el Partido Socialista Obrero Español a D. José Luis de las Heras Santiago.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de ARENILLAS DE MUÑO, perteneciente al Ayuntamiento de ESTEPAR,

a **D. JOSÉ LUIS DE LAS HERAS SANTIAGO**, comunicando que deberá nombrar a los vocales, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

9.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN, AÑO 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 24 de febrero de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de los vigentes Estatutos que regulan la Caja de Cooperación y vistos la Memoria y el Balance relativos al año 2011, comprensivos, tanto de los préstamos concedidos, como de las cantidades a amortizar en el presente ejercicio y otros pormenores ampliamente detallados en los documentos que componen el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación, año 2011.

10.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR, PARA LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 24 de febrero de 2012, y vista la solicitud del Ayuntamiento de VILVIESTRE DEL PINAR, sobre concesión de un préstamo de 268.430,91 euros para obras de “Construcción Centro de Día para personas mayores”, subvencionadas por la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades de la Junta Castilla y León (Gerencia de Servicios Sociales) años 2010 y 2011, por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de VILVIESTRE DEL PINAR un préstamo por importe de 141.000 euros, para la finalidad y por el plazo que ha

sido solicitado, al tipo del 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporten los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncian al préstamo concedido.

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS 2/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 24 de febrero de 2012 y vista la relación de facturas 2/2012 correspondientes a ejercicios anteriores, remitidas por los distintos Servicios de la Diputación, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M^a Jiménez González, en representación del Grupo de Diputados Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, en representación del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y de los dieciséis votos de los Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión, que suman diecisiete, y la abstención de los siete Diputados del Grupo Socialista-PSOE, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 2/2012 de esta Diputación Provincial, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (69.256,19 €).

1.- CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

Propuesta de fecha 08/02/2012

- Recambios López, S.A., amortiguador bibliobús	22,34
- Castellana Vehículos Industriales,S.A., revisión bibliobús	917,17
Total.....	939,51

Propuesta de fecha 08/02/2012

- Castellana Vehículos Industriales, S.A., revi. alumbrado bibliobús	161,85
- Castellana Vehículos Industriales, S.A., reparación bibliobús	12,44

- Tobar Calzada, Martín y Eusiquio, revisión tacógrafo bibliobús	206,68
Total.....	380,97

TOTAL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS 1.320,48

2.- PROTOCOLO

Propuesta de fecha 26/01/2012

- Castilla y León Radio, S.A., publicidad diciembre	1.770,00
- Diario de Burgos, S.A., colaboración reportaje diciembre	3.363,00
- Noticias de Burgos, S.L., banner en gente digital diciembre	1.047,84
- Burgos Publicaciones, S.A., publicidad suplemento de Navidad	1.770,00
- Ondas Duero, S.L., publicidad diciembre	708,00
- Burgos Publicaciones, S.A., edición digital de El Correo, diciembre	1.770,00
- Burgos Publicaciones, S.A., publicidad Espec. Diciembre.....	3.000,00
- Promecal Audiovisuales, S.L., patrocinio programa, diciembre	1.180,00
- Diario de Burgos, S.A., publicidad en diciembre	2.360,00
- Promecal Audiovisuales, S.L., patrocinio galas diciembre y enero	3.000,74
- Telearanda, S.L., programa especial diciembre	885,00
- Radio Arlanzón, patrocinio programa diciembre	708,00
- Radio Popular, S.A., información meteorológica diciembre	425,52
- Noticias de Burgos, S.L., especial gente fin de año	2.950,00
- La Voz de Pinares Burgos Soria, S.L., publicidad	1.062,00
- Radio Arlanzón, banner en página web diciembre	472,00
- Diario de Burgos, S.A., publicidad diciembre	1.534,00
Total propuesta	28.006,10

Propuesta de fecha 26/01/2012

- José Carlos Castañeda López, prensa diciembre	70,40
- Fundación Siglo para las Artes de Castilla y Leon, gastos diciem.....	104,00
- Pair, S.L., agua mineral	52,92
- Videoson Comunicaciones, S.L., rodillo salida de papel fax	48,93
- Carlibur, S.L., material de oficina	149,51
- Estacionamientos y Garajes Municipales, aparcamiento coches	649,00
- Felix Ordoñez y otro, S.C., reportajes fotográficos, diciembre	1.800,00
- Autobuses Urbanos Angel Herrera, S.L., premios mujer empresa,	410,40
- Restauradores Castellanos de Hosteleria, S.L., premios empresa.....	540,00
Total propuesta	3.825,16

TOTAL PROTOCOLO..... 31.831,26

3.- RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE

Propuesta de fecha 23/01/2012

- Galeno & Vidal, S.L., análisis superficies	16,80
- Coro Los Veteranos, actuación diciembre	200,00
Total propuesta	216,80

Propuesta de fecha 9/02/2012

- Autobuses Barredo, S.L., viaje Miranda Residencia	54,00
- Ezsa Sanidad Ambiental, S.L., materiales medición cloro	77,88
- Etxelan Araba, S.L., filtros papel	47,79
- Rucái 24 H, S.L., desatasco arqueta	188,80
- Gasindur, S.L., gas propano	3.798,44
- Sanidad Burgalesa, S.L., mando P/grua cambia pañales	45,49
- Galeno & Vidal, S.L., análisis comidas	115,12
- Galeno & Vidal, S.L., análisis manipuladores	15,69
Total propuesta	4.343,21

TOTAL RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE.....	4.560,01
<u>4.- RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS</u>	
<i>Propuesta de fecha 20/01/2012</i>	
- Friserma Burgos, S.L., reparación maquinaria	2.278,65
- Gruas Burgos, S.A., desmontaje extractor de fachda	188,78
- Soelca Laboral, S.A.U., material eléctrico	37,81
Total propuesta	2.505,24
<i>Propuesta de fecha 9/02/2012</i>	
- Friserma Burgos, S.L., reparación maquinaria	1.057,82
- Roberto Romero e Ignacio Romero, S.C., materiales ferretería	50,78
- Tubos y Hierros Industriales, S.A., asientos inodoros	382,32
Total propuesta	1.490,92
TOTAL RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS.....	3.996,16
<u>5.- VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES</u>	
<i>Propuesta de fecha 25/01/2012</i>	
- Diego Cuesta Ruiz, mantenimiento Presa de Alba, abril	3.267,72
- Diego Cuesta Ruiz, mantenimiento Presa de Alba, marzo	3.267,72
- Diego Cuesta Ruiz, mantenimiento Presa de Alba, mayo	3.267,72
- Diego Cuesta Ruiz, mantenimiento y repara. Presa de Alba, junio	4.286,64
Total propuesta	14.089,80
TOTAL VÍAS Y OBRAS.....	14.089,80
<u>6.- FOMENTO</u>	
<i>Propuesta de fecha 07/02/2012</i>	
- Telefonica de España, S.A.U, fra. Teléfono diciembre	379,32
Total propuesta	379,32
<i>Propuesta de fecha 07/02/2012</i>	
- Telefonica de España, S.A.U, fra. Teléfono diciembre	416,70
Total propuesta	416,70
TOTAL FOMENTO.....	796,02
<u>7.- S.A.J.U.M.A.</u>	
<i>Propuesta de fecha 02/02/2012</i>	
- Gas Natural S.U.R. SDG., S.A., gas calefaccion Palacio	2.753,33
- Gas Natural S.U.R. SDG., S.A., gas calefaccion Colegio EGB	4.320,65
- Gas Natural S.U.R. SDG., S.A., gas calefaccion Almacenes Vald.	1.694,89
- Gas Natural S.U.R. SDG., S.A., gas calefaccion M.O.S.A.	2.921,74
- Battaner e Hijos, S.A., material eléctrico R.A.F.B.	242,02
- Battaner e Hijos, S.A., material eléctrico Palacio	54,35
- Battaner e Hijos, S.A., material eléctrico R.A.A	8,00
- Battaner e Hijos, S.A., material eléctrico M.O.S.A.	2,73
- Cantelec Burgos, S.A., material eléctrico R.A.A.	58,10
- Disecli, S.L., ventilador R.A.A.	326,57
- Electroson Castilla, S.A., material de telefonía Palacio	34,79
- Electroson Castilla, S.A., material audiovisual R.A.A.	0,76
- Electroson Castilla, S.A., material eléctrico Presa de Alba	0,97
- Elektra, S.A. material eléctrico Palacio	81,87
- Javier Varona Charcan, material eléctrico adornos Navidad Pala.	91,80

- Telec. Electricidad y Luz, S.L., material eléctrico adornos Navid. P.	69,89
Total propuesta	12.662,46
TOTAL S.A.J.U.M.A.....	12.662,46
TOTAL REC. OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS.....	69.256,19

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las partidas obrantes en los respectivos expedientes, previos los trámites financieros de su razón.

12.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 24 de febrero de 2012, y visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 23 de febrero de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA, aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Junta Vecinal, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de CIADONCHA, delega la gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Ayuntamiento de CIADONCHA, delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las Tasas de suministro de agua y de Recogida de Basuras.
- La Junta Vecinal de QUINTANILLA CABE ROJAS, delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la Tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR, delega las facultades de Recaudación en Periodo Voluntario y Ejecutivo de las Sanciones impuestas en la tramitación de los Procedimientos Sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- El Ayuntamiento de CASTRILLO DE LA VEGA, delega las facultades de Recaudación en Periodo Ejecutivo de las deudas impagadas en Periodo Voluntario en los Expedientes de Ejecución Subsidiaria.

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2012 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 24 de febrero de 2012, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 3/2012 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, solicitados por las diferentes Unidades Administrativas, que asciende a la cantidad de 170.402,88 euros y que presenta el siguiente detalle por partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

46/412/479.00	Caja Burgos, convenio Educación Ambiental.....	45.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		45.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

75/155/762.00	Pavimentación Bustillo de Villarcayo U.N. 2011	5.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Medina de Pomar U.N. 2011	5.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Miñón U.N. 2011	5.000,00
75/155/762.00	Pavimentación Sopeno U.N. 2011	5.000,00
75/161/762.00	Saneamiento La Piedra U.N. 2011	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Villamiel de Muñó U.N. 2011.....	6.000,00
75/161/762.00	Alcantarillado Quemada U.N. 2011	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Campillo de Aranda U.N. 2011	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Canicosa de la Sierra U.N. 2011.....	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Citores del Páramo U.N. 2011	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Coruña del Conde U.N. 2011.....	4.402,88
75/161/762.00	Abastecimiento Herrera de Caderechas U.N. 2011	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Ibeas de Juarros U.N. 2011	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento San Juan del Monte U.N. 2011	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Tamarón U.N. 2011.....	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Ubierna U.N. 2011.....	5.000,00
75/161/762.00	Abastecimiento Zazuar U.N. 2011	5.000,00
75/164/762.00	Cementerio Zuzones U.N. 2011	5.000,00
75/164/762.00	Cementerio Sordillos U.N. 2011	5.000,00
75/164/762.00	Cementerio Villatomil U.N. 2011	5.000,00
75/165/762.00	Alumbrado Rezmundo U.N. 2011	5.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos El Almiñe U.N. 2011	5.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos Lezana de Mena U.N. 2011.....	5.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos Sotopalacios U.N. 2011	5.000,00
75/453/762.00	Acceso núcleos Zumel U.N. 2011.....	5.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		125.402,88

RESUMEN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	45.000,00
-------------------------------	-----------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	125.402,88
S U M A	170.402,88

FINANCIACIÓN

	Bajas por anulación	170.402,88
46/172/226.99	Gastos diversos Educación ambiental	45.000,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Cayuela.....	6.000,00
75/942/762.00	Obras extraordinarias y urgentes	119.402,88
	S U M A.....	170.402,88

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2012 de la Diputación Provincial, conforme al detalle anteriormente transcrito.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2012 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 24 de febrero de 2012, y visto el Decreto de la Presidencia en funciones nº 492, de fecha 7 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 2/2012 del Presupuesto de la Diputación por incorporación de Remanentes de Créditos, por importe de 1.631.628,67 euros, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVO: aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 2/2012, por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.631.628,67), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.631.628,67
TOTAL GASTOS		1.631.628,67

FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.631.628,67
TOTAL FINANCIACIÓN		1.631.628,67”

La Corporación Provincial queda enterada.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2012 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 24 de febrero de 2012, y visto el Decreto de la Presidencia en funciones nº 493, de fecha 7 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 2/2012 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, por incorporación de Remanentes de Créditos, por importe de 1.711.728,67 euros, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVO: aprobar la propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de créditos, Expediente número 2/2012, por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.711.728,67), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. VI	INVERSIONES REALES	1.711.728,67
TOTAL GASTOS.....		1.711.728,67

FINANCIACIÓN

CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.631.628,67
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>80.100,00</u>
TOTAL FINANCIACIÓN.....		<u>1.711.728,67</u>

La Corporación Provincial queda enterada.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2012 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 24 de febrero de 2012, y visto el Decreto de la Presidencia en funciones nº 498, de fecha 7 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 3/2012 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, por importe de 1.711.728,67 euros, cuyo tenor literal es como sigue:

DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 3/2012 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

342/601.00	Plan de Instalaciones Deportivas.....	<u>1.711.728,67</u>
		1.711.728,67

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS

A:

342/762.00	Plan de Instalaciones Deportivas.....	<u>1.711.728,67</u>
		<u>1.711.728,67</u>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

17.- APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE DOS NUEVOS SERVICIOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA IMPLANTADOS POR ESTA ENTIDAD, CUALES SON: “CONSULTA ELECTRÓNICA DE PLANES PROVINCIALES” Y “CENTRAL DE CONTRATACIÓN”, ASÍ COMO DELEGAR EN LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN, LA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE INFORMACIONES, SERVICIOS Y TRANSACCIONES SUCESIVAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, de fecha 24 de febrero de 2012, y teniendo en cuenta que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce en su art. 6 el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, estableciendo la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública en el ejercicio de sus competencias (art. 10).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007, el Pleno de la Excma. Diputación provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Noviembre de 2010, adoptó entre otros acuerdos, crear la sede electrónica de la Excma. Diputación provincial de Burgos, de en los términos del art. 10 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, modificándose su denominación por acuerdo plenario de 3 de Junio de 2011.

El Real Decreto 1671/2009, de 6 de Noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de Junio, y que aplicamos supletoriamente, establece que las sedes electrónicas dispondrán de los servicios disponibles, realizándose a través de las mismas todas las actuaciones procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración Pública o de los ciudadanos por medios electrónicos.

La Diputación Provincial en el ámbito competencial que la atribuyen la citada Ley 11/2007, de 22 de Junio, así como el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (apartado quinto de la Disposición Adicional Segunda, en relación con los arts. 194, 203 y 204.2) va a implantar dos nuevos servicios a los Ayuntamientos, el primero “la Consulta Electrónica de Planes Provinciales”, a través del cual los Ayuntamientos debidamente identificados mediante certificado electrónico podrán conocer información actualizada de la situación de sus obras en Planes Provinciales y las de sus Entidades Locales Menores. Esta información proviene directamente de las bases de datos que gestionan el servicio de Cooperación, por lo que es una información muy detallada de cada obra y totalmente actualizada, y el segundo es “la Central de Contratación” como servicio especializado a través del cual se adquirirán suministros y adjudicarán servicios para otros órganos de contratación y se adjudicarán contratos so celebrarán acuerdos marco para la adquisición de suministros o prestación de servicios destinados también, si así se decide, a los servicios propios y entres instrumentales de la propia Diputación Provincial.

La Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, en su reunión del día 24 de Febrero de 2012 dictaminó favorablemente y por unanimidad la publicación a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de los servicios de “Consulta Electrónica de Planes Provinciales” y de la “Central de Contratación”, debiéndose incorporar al expediente, informe del responsable de Seguridad de la Institución sobre el cumplimiento por estos nuevos servicios de la garantía y seguridad que es preceptiva tanto jurídica como tecnológicamente.

Incorporado al expediente el informe técnico emitido con fecha 27 de febrero de 2012 por el Técnico de Seguridad, relativo al cumplimiento de los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos, que deben cumplir todas las publicaciones en las sedes electrónicas, conforme a lo establecido en el art. 10.5 de la Ley 11/2007 de 22 de Junio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. José M^º Jiménez González, en representación del Grupo de Diputados Socialista-PSOE y D. Borja Suárez Pedrosa, en representación del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Publicar en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, el servicio de “Consulta Electrónica de Planes Provinciales” como servicio a los Ayuntamientos debidamente identificados mediante certificado electrónico, para que puedan conocer información detallada y actualizada de la situación de sus obras en Planes Provinciales y las de sus Entidades Locales Menores.

Segundo.- Publicar en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial la creación de la “Central de Contratación”, configurándose como un servicio especializado de contratación centralizada a nivel provincial, a fin de dar servicios a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

A tal efecto, se establecerá desde la sede electrónica el correspondiente re-direccionamiento a servicio telemático de la Central de Contratación.

Tercero.- Delegar, en el Excmo. Sr. Presidente, la competencia para autorizar y ordenar la publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial, de cuantas informaciones, servicios y transacciones derivados del ejercicio competencial de la Entidad Provincial, cumplan los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos. (art. 10 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio y arts. 4 y ss. del Real Decreto 1671/2009, de 6 de Noviembre).

PROPOSICIONES

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN, EL DÍA 8 DE MARZO, DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia de género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la Trata de seres humanos, etc. han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de

Planes, programas y recursos de atención integral a las mujeres. Las políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.

En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos:

1-Inste al Gobierno de la Nación a:

- Mantener el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.
- Modificar el Decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación, así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.
- Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.
- Promover la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.

2- Apruebe que esta Diputación Provincial mantenga para la anualidad 2012 los programas relacionados con la mujer, la igualdad, la lucha contra la violencia de género y la conciliación e implemente todas las novedades que sean necesarias en esta área.”

Durante el turno de debate de la presente proposición, se incorpora a la sesión con el permiso de la Presidencia, el Diputado Provincial, D. Luis Jorge del Barco López.

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D^a Esther Peña Camarero, en representación del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, D^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, en representación del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Socialista-PSOE y los votos en contra de los diecisiete Diputados del Grupo Popular, ACUERDA rechazar la proposición transcrita que antecede.

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOLICITANDO QUE SE INSTE A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A APROBAR ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2012, LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó en su reunión del pasado 29 de diciembre de 2011 el DECRETO 71/2011, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011.

El artículo 3º de este Decreto, que está dedicado a regular la imputación de gastos durante la prórroga presupuestaria, establece que:

1. Durante el período de vigencia de la prórroga del Presupuesto, serán imputados los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos y pasivos financieros en función a diferentes criterios.

2. Fuera de los supuestos contemplados en el apartado anterior, no procederá la realización e imputación de gasto alguno. No obstante, si se considerara imprescindible realizar o imputar algún tipo de gasto no previsto en el apartado Uno anterior, el titular de la Consejería que lo proponga elaborará una memoria justificativa de la necesidad del gasto, de su repercusión y efectos en el presupuesto de su

Sección y de las previsiones de financiación que estime necesarias y lo someterá a autorización de la Consejería competente en materia de hacienda.”

Esta regulación hace que en la práctica durante varios meses de 2012 no se puedan realizar convocatorias de subvenciones para programas que habitualmente se realizan a través de ayuntamientos y mancomunidades. Así, la prórroga de los presupuestos deja en el aire para 2012 las convocatorias para el Programa de Cualificación Profesional Inicial; para la contratación de técnicos para orientación para el empleo y asistencia al autoempleo (OPEAS); para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL); para la contratación de personas perceptoras de IMI y discapacitados; para la contratación de trabajadores para obras de interés general y social a través de los programas ELCO y ELFEX; para el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo; para los talleres para la Mejora Profesional; para acciones de Formación Profesional para inmigrantes; para programas experimentales en materia de empleo; para los proyectos de Cooperación Transfronteriza; para el Programa de Educación de Personal Adultas; para la contratación de Agentes de Igualdad; para el mantenimiento de Escuelas Infantiles; para el mantenimiento de teatros; para el mantenimiento de Escuelas de Música o para el mantenimiento de parques de bomberos. La ausencia de estas convocatorias en los plazos que habitualmente se realizan, perjudicará gravemente a las entidades locales de la provincia de Burgos, así como a las personas que podrían beneficiarse de las mismas.

Además el anuncio del pasado 23 de febrero, donde se deja sin efecto la resolución de subvenciones a EE.LL. para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, deja abandonadas y desorientadas a muchas entidades que habían hecho su tarea en tiempo y forma.

También, son numerosas las subvenciones donde el retraso en la aportación de las cantidades subvencionadas por la Comunidad Autónoma ha perjudicado gravemente a Ayuntamientos y Mancomunidades.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos:

1- Inste a la Junta de Castilla y León a que antes del 31 de marzo de 2012 apruebe la relación de convocatorias de subvenciones destinadas a Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma que convocará en 2012, con indicación del periodo en el que se procederá a la publicación de la convocatoria y de los plazos para la resolución de la misma. En dichas convocatorias se adoptarán los acuerdos necesarios por parte de la Consejería de Hacienda, para evitar que tengan los Ayuntamientos y Mancomunidades beneficiarios de las mismas que adelantar las cantidades que en cada subvención deban ser aportadas por la Junta de Castilla y León.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D^a Esther Peña Camarero, en representación del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, D^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, en representación del

Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Socialista-PSOE y los votos en contra de los diecisiete Diputados del Grupo Popular, ACUERDA rechazar la proposición transcrita.

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOLICITANDO QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A MODIFICAR LA REFORMA LABORAL.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España, van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además, está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- **Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días**, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- **Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.** La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones

laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.

- **Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito** durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- **Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público.** Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, **la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente.** Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el Grupo de Diputados Provinciales Socialistas propone al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos:

1. Que inste al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y dialogado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. Que dé traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. José M^a Jiménez González, en representación del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, D^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, en representación del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Socialista-PSOE y los votos en contra de los diecisiete Diputados del Grupo Popular, ACUERDA rechazar la proposición transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

21.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2012.

No se formularon.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Briones.

Sr. Briones Martínez: Buenos días Sr. Presidente, compañeros y compañeras de Corporación, yo quisiera hacer una pregunta al Diputado de Personal, sobre todo para saber cuál es la política de personal de esta Diputación, que no la sabemos, pero no la sabemos no por lo que se acaba de decir, lo que se ha

hablado fundamentalmente de la reforma laboral, sino porque no sé cuáles son las razones tan determinantes, tan importantes que pueden existir en esta Diputación para que una de las Comisiones más importantes no sea convocada. Hace cuatro meses que no se convoca, se han convocado dos solamente en lo que llevamos de mandato y yo creo que los temas son importantes, cómo puede incidir, por ejemplo, la reforma laboral en la política de personal de la Diputación, entre otras cosas. Yo creo que la pregunta es importante y sí que me gustaría, lo he hablado con él alguna vez, por qué no se convoca, siempre me ha esgrimido razones técnicas para ello, pero yo creo que es el momento de hacer dos cosas Sr. Presidente, o bien se convoca la Comisión, o bien se agrega a otra Comisión y se la da la importancia que tiene, porque al fin y al cabo yo creo que la Diputación Provincial debía de tener un planteamiento con la política de personal y nosotros no podemos fiscalizarlo como oposición, porque simple y llanamente no tenemos la opción de ir a esas Comisiones.

Excmo. Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Suárez.

Sr. Suárez Pedrosa: Sí, le adelanto que en los próximos diez días habrá convocatoria de la Comisión de Personal, donde se tratarán temas capitales y cuantos quieran Uds. como Grupo proponer allí.

Excmo. Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Algún ruego o alguna pregunta más?

Sr. Briones Martínez: Yo solamente un ruego, a Ud. Sr. Presidente, hay algunos Alcaldes que le han pedido una reunión, algunos sí que los ha recibido, yo creo que para un Alcalde el que le reciba el Presidente de la Diputación es muy importante, sobre todo al inicio del mandato de la legislatura, por una sencilla razón, y es que le van a plantear los problemas que tienen, creo y así me lo han transmitido, sobre todo un Alcalde, el último que estuvo con un Diputado en el que Ud. delegó, que no sé le había dado importancia y se le había ninguneado precisamente por eso, yo le rogaría que cuando le piden la reunión a Ud. como Presidente de todos los Alcaldes, pues los reciba, porque además, no es que haya surgido algún problema de última hora para que no lo pueda recibir, sino que parece ser que se les dio una fecha y les dijeron que les iba a recibir un Diputado, yo le pediría, por favor, que les reciba porque sé la importancia que tiene para un Alcalde el ser recibido por el Presidente de la Diputación.

Excmo. Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Briones. Yo intento recibir a casi todo el mundo, sobre todo si son Alcaldes y Concejales, pero también hay que poner en valor la representatividad que tienen los Diputados del Equipo de Gobierno en esta legislatura y, por tanto, también ellos tienen la capacidad de recibir, casi con las mismas características que recibe el Presidente, pero yo intento recibir, como todos saben, a todos los que mi agenda me permite. ¿Alguna pregunta más? Sra. Peña.

Sra. Peña Camarero: No sé si debería preguntar aquí, pero ya que en el ámbito que corresponde, que es el IDJ, no se me contesta, voy a ver si desde aquí es posible. Hace escasas fechas en la Junta de Gobierno donde se aprobó la manida Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas, a parte de las picias que hemos hecho, quedaron más de 800.000 € fuera de esta Convocatoria sin aplicar, hice dos preguntas, una, en primer lugar, era qué iba a suceder en próximas Convocatorias, la ordinaria, y luego también que se iba a hacer con este sobrante. Las palabras como siempre son vacías, muy buenas palabras, vamos, que no hubo contestación. Lo que pasa es que al día siguiente, de repente tienen convocado, tanto el Portavoz, como el responsable del IDJ, una convocatoria en la que dicen de una manera taxativa, que no va a haber más convocatorias en esta legislatura, entonces me gustaría saber qué es lo que sucedió en ese lapsus de tiempo para que de buenas palabras a vamos a intentar trabajar, estas cosas a las que nos tiene acostumbrado el Presidente del IDJ, a que doce horas después, el Partido de Gobierno tuviera tan claro que no va a haber más convocatorias de inversión en instalaciones deportivas en los municipios.

Excmo. Sr. Presidente: Sr. Suárez.

Sr. Suárez Pedrosa: Lo primero es que tenemos que ejecutar las que hemos aprobado ahora y, evidentemente, el IDJ en su celo de desarrollar cuantas más políticas vinculadas a la generación de infraestructuras y de servicios deportivos propone, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, el que financia esas mismas, tiene cosas que decir, y en ese sentido nosotros hemos establecido, en conjunto con el IDJ, una política que trata de acabar aquellas infraestructuras que por las premisas que ha desarrollado la propia Convocatoria que se ha resuelto, entendíamos oportuna, una vez resuelto se genera una economía con respecto a esa Convocatoria que, evidentemente, la tenemos que destinar a muchísimas prioridades, ¿por qué?, porque damos por satisfecha la prioridad deportiva con la culminación de las que han sido beneficiarias en esa Convocatoria. Por lo tanto, no todo es deporte en esta Diputación, y más con los problemas que tenemos. No hace muchos minutos Ud. exigía contundencia a la hora de aplicar políticas en la mujer, ahora me exige contundencia a la hora de aplicar políticas deportivas, pero miren es que son muchas las necesidades, son muchas las obligaciones y lo que hemos dicho es claro, no va a haber más planes de infraestructuras deportivas en esta legislatura, no, ¿por qué?, uno, porque ya hay uno vigente que se tiene que desarrollar, y dos, porque esta Diputación en esta legislatura tiene muchas prioridades.

Sra. Peña Camarero: Muy bien, lo que pasa es que yo no le he preguntado ¿Cuál es su posición? Le he preguntado por qué mintieron en la Junta de Gobierno, es lo que pido.

Excmo. Sr. Presidente: Si me permite yo creo que el término no es mentir. Sr. Suárez.

Sr. Jiménez González: ¿Puedo preguntar yo ahora? El Sr. Presidente del IDJ mintió en la Junta de Gobierno a una pregunta de la Diputada del PSOE, cuando dijo que se iba a trabajar en dónde aplicar esos 800.000 € y al día siguiente dio una rueda de prensa con el Sr. Suárez para decir que no se iba a aplicar a ningún sitio. Eso se llama mentir o que alguien le convenció en el transcurso de ese tiempo y eso es lo que hemos pedido para que nos den una respuesta, esa es la pregunta.

Excmo. Sr. Presidente: Vamos a dejarlo, en el peor de los casos a cambiar de criterio.

Sr. Jiménez González: Vale pues tiene Ud. razón.

Sr. Suárez Pedrosa: Le contesto y yo creo que lo he dicho en la primera intervención, el IDJ es el IDJ, y la Diputación Provincial es la Diputación Provincial. Le insisto que el celo del Presidente del IDJ, igual que el del resto de Departamentos, es buscar el mayor número de inversiones en nuestros Departamentos, se lo aseguro, pero evidentemente el Equipo de Gobierno tiene que repartir en base a sus prioridades y a sus objetivos, que el IDJ con ese celo que hay que agradecer, establezca que de los excesos o de las economías que genera esta Convocatoria repercuta en Deportes, es lo que tiene que decir, y lo que tiene que hacer el Equipo de Gobierno es, ante esa petición, valorarla, que es lo que hicimos, y sobre la respuesta que hizo este Portavoz, que es el del Equipo de Gobierno, está clara, pueden compartirla o no, pero está clara. Hay más prioridades.

Excmo. Sr. Presidente: Ya no será sobre el mismo tema.

Sra. Peña Camarero: No, ahora es un ruego, no es una pregunta.

Excmo. Sr. Presidente: Muchas gracias.

Sra. Peña Camarero: Pues entonces rogaría al Equipo de Gobierno, en este caso del IDJ, que siempre que tengan alguna declaración que hacer importante respecto a las inversiones presupuestarias y a la política presupuestaria del IDJ, nos lo comuniquen a la oposición antes que a los medios de comunicación. Muchas gracias.

Excmo. Sr. Presidente: Muy amable.

Sra. Pérez Pardo: Por romper la tensión yo voy a hacer un agradecimiento en relación a un ruego. En los últimos Plenos rogué que se habilitara una sala para las ruedas de prensa y veo que se ha hecho y quiero agradecerlo, también pedir disculpas a personas que se sintieron incómodas por las declaraciones que hice de que se parecía a un merendero y algunos se sintieron mal, si he hecho daño alguno les quiero pedir disculpas y quiero

agradecerlo porque creo que se ha ganado en imagen y se ha ganado en comodidad.

Excmo. Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna pregunta o algún ruego más? Se levanta la sesión. Buenas tardes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y seis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel